

Alcaldes con los apouamientos y mudas y parientes
Comitentes pues es de la Real Audiencia de Mexico
Punto por los de dicho nro. Consejo se pusió el auto siguiente =
y Auto primero de mill e setecientos y once: Despachese provea
Comitida al gouern. del partido de la Villa de Totana para
haga, que así en esta Villa como en las demas del partido
obseruen y guarden las leyes del Reyno que disponen
el contenido deste pedimento, no consentiendo se elijan
Alcaldes á los que tienen Ofizos de Negocios perpetuos y
hecho se hiziere por alguna de las Villas, ó lugares no se
apruue la eleccion, y si hubiere dado algun despacho con
lo referido lo nro. Sr. Juan para que no se Obedea =
para la execucion se acordado que se curamos de mandado
con Alcañia. carta para Oren la dha. Villa y nos tubimos
por bien por laquales mandamos qualquier que la Nro. Señal
ó, con ella seaze. Y quezide por parte de dicho nro. fiscal, haga
que así en la dha. Villa de Totana como en las demas de este
partido se obseruen y guarden las leyes del Reyno que desponen
sobre el contenido de la peticion de su nro. Señalada, no consen
tiedo se elijan por Alcaldes á los que tienen Ofizos de Negocios
perpetuos, y si de hecho se hiziere por alguna de dichas Vi
llas, ó lugares, no se apruue la eleccion, y si hubiere dado
algun despacho contra lo referido lo nro. Sr. para que no
se Obedea, que así es nra. voluntad y no hagais lo contra
rio pena de la nuestra. Y mandamos que se ponga en nra.

